

RESOLUCIÓN No. 454-2021 (COMIECO-XCVIII)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos aplicables en los Estados Parte del Subsistema Económico;

Que mediante la Resolución No. 386-2017 (COMIECO-EX), del 27 de abril de 2017, el Consejo aprobó el Procedimiento Centroamericano para la Facilitación del Tránsito Terrestre de Envíos de Socorro, con el objeto de establecer un marco legal que facilite el tránsito aduanero terrestre de este tipo de mercancías en la región;

Que el Comité Aduanero en su Reunión Extraordinaria realizada el 16 de abril de 2020, instruyó al Grupo Técnico Normativo a revisar el Procedimiento Centroamericano para la Facilitación del Tránsito Terrestre de Envíos de Socorro, con el fin de elaborar una propuesta de actualización que permita facilitar la movilización de mercancías de emergencia para la preparación y respuesta de asistencia ante situaciones de riesgos y desastres, la cual ha elevado a consideración de este Consejo;

Que el COMIECO se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros, según corresponda, en su respectivo país,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 36, 37, 38, 39, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala; 110 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano; 554, 555, 556, 557, 558 y 559 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano; y, 19, 20 Bis, 32 y 32 Bis del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

RESUELVE:

1. Modificar, por sustitución total, el Procedimiento Centroamericano para la Facilitación del Tránsito Terrestre de Envíos de Socorro, aprobado mediante la Resolución No. 386-2017 (COMIECO-EX), del 27 de abril de 2017, en la forma que aparece en el Anexo de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

RW


AV


MB

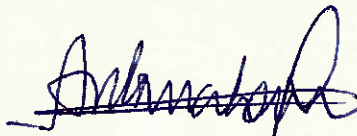


2. Derogar la Resolución No. 386-2017 (COMIECO-EX) y su Anexo, del 27 de abril de 2017.
3. El Procedimiento que aparece en el Anexo de la presente Resolución, quedará sin efecto una vez el procedimiento para el tránsito de envíos de socorro sea regulado en el Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.
4. Solicitar a la SIECA y al Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres en América Central y República Dominicana (CEPRENAC), el apoyo para la debida socialización e implementación del Procedimiento Centroamericano para la Facilitación del Tránsito Terrestre de Envíos de Socorro.
5. La presente Resolución entrará en vigor el 17 de junio de 2022 y será publicada por los Estados Parte.

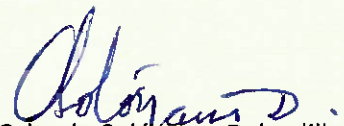
Centroamérica, 17 de diciembre de 2021

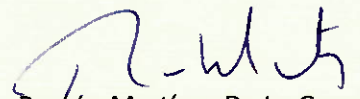

Andrés Valenciano Yamuni
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica


María Luisa Hayem Brevé
Ministra de Economía
de El Salvador


Roberto A. Malouf Morales
Ministro de Economía
de Guatemala


María Antonia Rivera
Designada Presidencial y Encargada de la
Secretaría de Estado en el Despacho de
Desarrollo Económico
de Honduras


Orlando Solórzano Delgadillo
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua


Ramón Martínez De La Guardia
Ministro de Comercio e Industrias
de Panamá